

Secretaría. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole se encuentra pendiente dar por terminado proceso por desistimiento. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTER No. 200

**Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de ROBERTO ANTONIO VIDARTE MARTINEZ
VS COLPENSIONES. RAD. 760013100500520170064200**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que mediante auto 857 del 09 de diciembre de 2020, se puso en conocimiento el desistimiento del proceso solicitado por la parte demandante, sin que la parte demandada se pronunciara dentro del término del traslado; el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 316 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procederá aceptar el desistimiento, sin condenar en costas a la parte demandante, y se ordenara el archivo del expediente.

En virtud de lo anterior, Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda adelantada por ROBERTO ANTONIO VIDARTE MARTINEZ contra COLPENSIONES, que se tramita en éste Despacho.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación en su respectivo libro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9af31dd94d168808c56936174a1f99029df8a8567d050ea34a7d3fb8b5b9fb47

Documento generado en 19/02/2021 04:23:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**